



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1099)
18 JUN. 2014

“Por la cual se asignan cinco (5) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie de la lista de espera en el proyecto Urbanización San Jacinto del municipio de Tocaima en el departamento de Cundinamarca, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11° del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título

"Por la cual se asignan cinco (5) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie de la lista de espera en el proyecto Urbanización San Jacinto del municipio de Tocaima en el departamento de Cundinamarca, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11° del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0441 del 23 de Julio de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, fijo fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para 10 proyectos, entre los que se encuentran "Urbanización San Jacinto" del municipio de Tocaima en el departamento de Cundinamarca.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización San Jacinto de Tocaima, mediante Acta Cavis UT 4464-2013, cuya captura realizaron las Cajas de Compensación Familiar Colsubsidio, Comfacundi, Compensar y Cafam, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 13 de Septiembre de 2013 y alcance dado según correo electrónico del 3 de Octubre de 2013.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 13 de Septiembre de 2013 y alcance dado mediante correo electrónico del 3 de Octubre de 2013, emitidos por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

"Por la cual se asignan cinco (5) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie de la lista de espera en el proyecto Urbanización San Jacinto del municipio de Tocaima en el departamento de Cundinamarca, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 17 de Septiembre de 2013, radicada con el No. 7220-2-90019 y alcance dado mediante oficio No. 7221-2-97086 del 4 de Octubre de 2013.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 9° y 10° del Decreto 2164 de 2013, realizó el día 19 de febrero de 2014 audiencia de sorteo para la selección de hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, según Acta No. 34, en la cual identificó una lista de espera con dieciséis (16) hogares.

Que en virtud del sorteo mencionado anteriormente, el DPS expidió la Resolución No. 00432 del 4 de Marzo de 2014, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados por Sorteo para el proyecto Urbanización San Jacinto de Tocaima en el departamento de Cundinamarca.

Que para el mencionado proyecto el DPS expidió los actos administrativos de selección de beneficiarios en forma directa y por sorteo y por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones Nos. 1093 del 4 de diciembre de 2014 y 0398 del 12 de marzo de 2014, con las cuales se asignaron a hogares subsidios familiares de vivienda en especie por selección directa y por sorteo respectivamente, para un total de 322 beneficiarios, quedando pendiente para completar el proyecto, un total de cinco (5) beneficiarios, para igual número de viviendas disponibles.

Que el parágrafo 1° del Artículo 9° del Decreto 2164 de 2013 establece que el DPS podrá sortear en los términos del artículo 16 del citado decreto, un porcentaje adicional del 5% al número de viviendas disponibles para cada orden de priorización, para conformar una lista de espera que permita sustituir un hogar postulado y seleccionado y el orden en que los hogares que componen dicho listado de espera, pueden ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, siguiendo la secuencia numérica, iniciando por el primero.

Que con posterioridad a la realización del sorteo y a la selección, el Director de Fonvivienda, haciendo uso de la facultad consagrada en el artículo 4° de la Resolución No. 0855 de 2013, modificó unilateralmente la composición poblacional del proyecto Urbanización San Jacinto, con el fin de obtener de los hogares que cumplieron requisitos y quedaron por encima de la priorización según el grupo poblacional en el que fueron habilitados, los cinco (5) hogares faltantes para completar el proyecto, según comunicación del 21 de febrero de 2014 radicada con el No. 2014EE0011835.

Que se hace necesario completar el cupo del proyecto Urbanización San Jacinto de Tocaima - Cundinamarca, para lo cual se toma de la lista de espera antes mencionada, los primeros cinco (5) hogares postulantes que participaron en el sorteo realizado por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, el

"Por la cual se asignan cinco (5) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie de la lista de espera en el proyecto Urbanización San Jacinto del municipio de Tocaima en el departamento de Cundinamarca, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

día 19 de febrero de 2014, según Acta No. 34 y quienes cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de la propuesta económica respectiva, así como la promesa de compraventa suscrita entre cada oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización San Jacinto corresponde a 69,72 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de doscientos catorce millones setecientos treinta y siete mil seiscientos pesos m/cte. (\$214.737.600).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cinco (5) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los primeros hogares de la lista de espera según Acta No. 34 del 19 de Febrero de 2014 del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización San Jacinto del municipio de Tocaima en el departamento de Cundinamarca, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO : CUNDINAMARCA
MUNICIPIO: TOCAIMA
PROYECTO: URBANIZACIÓN SAN JACINTO

"Por la cual se asignan cinco (5) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie de la lista de espera en el proyecto Urbanización San Jacinto del municipio de Tocaima en el departamento de Cundinamarca, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	21012434	MARIA LUISA	GARCIA	URBANIZACION SAN JACINTO
2	80357025	MIGUEL ANTONIO	BOCANEGRA CONTRERAS	URBANIZACION SAN JACINTO
3	4399871	RAMON	ESCOBAR	URBANIZACION SAN JACINTO
4	80355491	HERNANDEZ RIVERA	LUIS NAIRO	URBANIZACION SAN JACINTO
5	21018618	JUDITH FABIOLA	MANZANAREZ QUIJANO	URBANIZACION SAN JACINTO
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS: \$ 214.737.600				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11° y 12° del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto se realizará mediante sorteo que adelante Fonvivienda, según lo prescrito en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

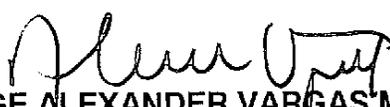
ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

"Por la cual se asignan cinco (5) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie de la lista de espera en el proyecto Urbanización San Jacinto del municipio de Tocaima en el departamento de Cundinamarca, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **18 JUN. 2014**


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira 

Revisó: Andrei Suárez y Lino Roberto Pombo